

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990

VISTO la Resolución N° 309/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca que solicita, la apertura a partir del ciclo lectivo 1990 de la carrera Ingeniería Química en la Unidad Académica Río Grande y eleva la documentación correspondiente en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 576,
Y

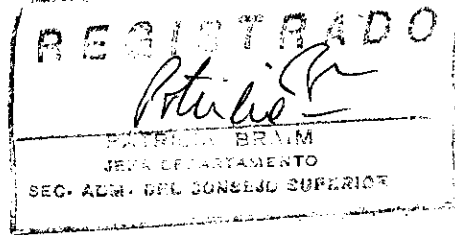
CONSIDERANDO:

Que el intendente municipal de Ushuaia por decreto N° 449/89 apoya la creación en cuestión, por ser la carrera de gran valor para la transformación tecnológica del Territorio, dado que su cometido es la formación de profesionales en las operaciones y procesos que involucran la extracción y procesamiento de recursos naturales así como otras áreas del conocimiento tecnológico.

Que constituye además una nueva oportunidad para los jóvenes fueguinos de obtener graduación a nivel universitario, promoviendo además el arraigo de los estudiantes en la zona.

Que el gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por Decreto N° 2208/89, ha declarado de interés territorial la creación de la carrera mencionada.

Que es política de este Consejo Superior, disponer la apertura de nuevas carreras en aquellas regiones del país que justifiquen su necesidad, siempre y cuando se cumpla con las pautas míni-



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

..//

mas que exige la reglamentación vigente.

Que dichas pautas han sido cumplidas, como se desprende de la documentación presentada, limitándose únicamente la decisión al estado de emergencia económica que vive la Universidad.

Que consciente de tal dificultad, la legislatura del territorio se compromete asistir financieramente la atención de la carrera como mínimo durante los dos primeros años de estudio.

Que por consiguiente en el día de la fecha el Consejo Superior decide implantar la carrera en la Unidad Académica Río Grande a partir del presente año lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

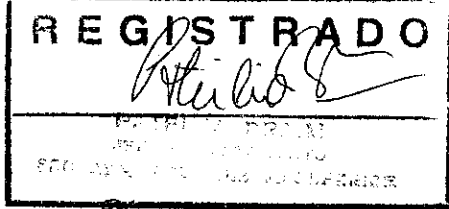
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implantar a partir del año lectivo 1990, la carrera Ingeniería Química en la Unidad Académica Río Grande dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el dictado de la carrera debe

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

asistirse con financiamiento externo, como mínimo durante los
ciclos lectivos 1990 y 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 110/90

n.g.

Ingeniero **JUAN P. RECÁLCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO